RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 10380 (31.05.2024); presentado por la ciudadana Claudelina del Socorro Rivas Alama Presidenta del Comedor Popular "Divino Cautivo" – Caserío de Viña Grande; el Informe N° 00552-2024-MPMCH-GDS (25.07.2024); el Informe N° 00968-2024-MPMCH-OA (30.07.2024); el Informe N° 00772-2024-MPMCH-OP (12.08.2024); Informe N° 00148-2024-MPMCH-GM (13.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (16.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 10380 (31.05.2024); presentado por la ciudadana Claudelina del Socorro Rivas Alama Presidenta del Comedor Popular "Divino Cautivo" – Caserío de Viña Grande, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 200 bolsas de cemento y 20 fierro de ½ para construir su comedor que se encuentra en malas condiciones.

Que, mediante Informe N° 00552-2024-MPMCH-GDS (25.07.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas; considera el apoyo aquellas instituciones que aporten recursos propios o busquen otra fuente de financiamiento para el desarrollo del proyecto, de manera que la subvención social o subsidio financiero sea complementario a los recursos existentes. En ese sentido, remite el presente para su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y proveído de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 00968-2024-MPMCH-OA (30.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizando la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/	OFERTA TOTAL S/
20 Bolsas de cemento: Pacasmayo rojo	S/ 35.00	S/ 700.00
TOTAL		**S/ 700.00**

Que, con el Informe N° 00772-2024-MPMCH-OP (12.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 700.00 (Setescientos con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02081-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	**S/ 700.00**

Que, con Informe N° 00148-2024-MPMCH-GM (13.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

> *"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la* ***"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5****, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*
>
> *Se hace mención que el presente expediente debe ser tramitado bajo los alcances de la Segunda Disposición Complementaria de la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, que precisa lo siguiente: "Lo expedientes Administrativos relacionados a solicitudes de subvenciones que a la fecha no cuenten*

con acto resolutivo que apruebe la indicada subvención, deberán ser tramitados bajo los alcances de la presente directiva.

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7º.-** Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso **e) Apoyo Social para Actividades de mejoramiento de Infraestructuras Varias.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la Señora **Claudelina del Socorro Rivas Alama, Presidenta del Comedor Popular "Divino Cautivo" del Caserío de Viña Grande**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00968-2024-MPMCH-OA (30.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **COMEDOR POPULAR "DIVINO CAUTIVO" DEL CASERÍO DE VIÑA GRANDE,** debidamente representado por su Presidenta la señora **CLAUDELINA DEL SOCORRO RIVAS ALAMA**, con DNI N° 42591280, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00968-2024-MPMCH-OA (30.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMEDOR POPULAR "DIVINO CAUTIVO" DEL CASERÍO DE VIÑA GRANDE,** debidamente representado por su Presidenta la señora **CLAUDELINA DEL SOCORRO RIVAS ALAMA**, con DNI N° 42591280, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL